

26/700.563, FELIPE DOMINGO JARRA, D.N.I. nº 15.307.207
 Afiliado a la Seguridad Social nº 25/25:461
 Importe de la deuda: 633.163 ptas.
 Período: De 1/83 a 12/87

26/703.865, FRANCISCO ALESAÑO BAQUERIN
 Afiliado a la Seguridad Social nº 153.385
 Importe de la deuda: 117.534 pesetas.
 Período: De 6/86 a 12/87

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.
 Logroño, 4 de julio de 1989.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras III.C.1042

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de julio de 1989, el acuerdo de imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos establecidos en la Ordenanza Fiscal igualmente aprobada con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Agoncillo, a 14 de julio de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública del acuerdo de derogación de las Ordenanzas Fiscales números 4 y 5 III.C.1043

Aprobado con carácter provisional, en Sesión de fecha 13 de julio de 1989, el acuerdo de supresión de las Tasas por licencias urbanísticas, así como de las Tasas por licencias de apertura de establecimientos y, en consecuencia, la derogación de las Ordenanzas Fiscales números 4 y 5, reguladoras de dichos tributos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Agoncillo, a 14 de julio de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública del acuerdo de fijación de los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.1044

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 13 de julio de 1989, el acuerdo de fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos establecidos en la Ordenanza Fiscal igualmente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Agoncillo, a 14 de julio de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Delegación de funciones

III.C.1072

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Luis Angel Ausejo Mozún, mediante Resolución del día de hoy, ha acordado delegar sus funciones, por motivo de ausencia que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de julio y primeros días de agosto, en el Teniente de Alcalde Primero D. Carlos Jorge Yangüela.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 47,2 y 44,2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alberite, 18 de julio de 1989.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

III.C.1083

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alcanadre, a 24 de julio de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

Corrección de errores de anuncio de este Ayuntamiento sobre expediente de aplicación de contribuciones especiales urbanización Travesía Profesor Regadera III.C.1046

Advertidos errores en el texto del anuncio publicado de este Ayuntamiento, sobre expediente de aplicación de contribuciones especiales, en el Boletín Oficial de La Rioja número 83, de 13 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En donde dice: "El 10 por ciento a cargo del Ayuntamiento: 422.760 Pts.", debe decir: "El 10 por ciento a cargo del Ayuntamiento: 392.443 Pts."

En donde dice: "El 90 por ciento a cargo de los beneficiarios: 3.804.840 Pts.", debe decir: "El 90 por ciento a cargo de los beneficiarios: 3.531.988 Pts."

Alcanadre, 14 de julio de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.